B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 26 de octubre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009, y dos premios a tesis doctorales leídas en algunas de las Universidades andaluzas. 5

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca la selección de candidaturas para la estancia de trabajo durante el año 2010, en el centro que se cita. 8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación. 11

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Inmaculada Palomo Delgado. 11

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Rocío García-Retamero Imedio. 11

Martes, 17 de noviembre de 2009 **Año XXXI** **Número 224**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de cuatro puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de Vejer, Conil, Puerto Santa María «Federico Rubio» y Puerto Real «Casines». 12

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica. 16

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de ordenación administrativa y funcional de los servicios de salud mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. 21

Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», por la que se convoca, mediante concurso de méritos, la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología. 26

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante de concurso de méritos la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería. 30

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Centro de Diagnósticos). 34

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo. 38

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. 42

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología para el Área Sanitaria Norte de Málaga. 46

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna. 50

Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental. 55

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 60

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado de Grado Medio en la Dirección General de Empleo, por el sistema de concurso-oposición. 60

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 64

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010. 67

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 27 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Cártama (Málaga). (PD. 3339/2009). 68

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 704/2009, Negociado E, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 68

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 685/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 69

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 498/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 69

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 501/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 69

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 499/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 70

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 483/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 70

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 540/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 70

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo. 71

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 431/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 94

Resolución de 6 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico/a- Rehabilitador/a (1043) del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009. 94

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración. 94

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de octubre de 2009, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación. 96

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación. 96

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 993/2007. (PD. 3337/2009). 99

Edicto de 7 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Juicio Verbal 1429/2009. (PD. 3351/2009). 99

Edicto de 9 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de autos núm. 549/2009. (PD. 3343/2009). 100

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, dimanante de autos núm. 239/2008. (PD. 3350/2009). 100

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia a licitación pública, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza que se citan. (PD. 3344/2009). 102

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3349/2009). 102

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 3338/2009). 103

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3347/2009). 103

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación definitiva que se cita. 104

Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 104

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 105

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita, por el procedimiento abierto. 105

Anuncio de 6 de noviembre de 2009, de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PD. 3348/2009). 106

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errata de la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de subsanación de orden de subvenciones de 26 de marzo de 2009 a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME-general), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 221, de 12.11.2009). 107

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Andalucía. 107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, para la convocatoria para 2008. 107

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el listado de solicitudes archivadas y el listado de desistimiento o renuncias a petición del solicitante, correspondiente a las subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, para la convocatoria para 2008. 108

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, del IES Inca Garcilaso, de extravío de título de BUP. (PP. 3048/2009). 108

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, del IES San Sebastián, de extravío del título de Ciclo Formativo de Grado Medio. (PP. 3113/2009). 108

Anuncio de 16 de octubre de 2009, del IES Vicente Espinel, de extravío del título de BUP. (PP. 3132/2009). 108

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Cabecense de Transportes, de liquidación. (PP. 3208/2009). 108

EMPRESAS

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Comunidad de Regantes Presa de la Luz, para la licitación de obras que se citan. (PP. 3237/2009). 109

Corrección de errores del anuncio de 9 de septiembre de 2009, de la Comunidad de Regantes Barranco de las Viñas y las Madres sobre ejecución de obras (BOJA núm. 191, de 29.9.2009). (PP. 3211/2009). 109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de octubre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009, y dos premios a tesis doctorales leídas en algunas de las Universidades andaluzas.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye al Instituto de Estadística de Andalucía el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.

Para ello se prevé la colaboración en materia estadística con cuantos organismos se considere conveniente. En idénticos términos se expresa el artículo 2 del Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía, aprobado por el Decreto 26/1990, de 6 de febrero.

El Instituto de Estadística de Andalucía ha considerado fundamental desde su creación promover e incentivar la participación y cooperación de las Instituciones docentes y de investigación en el desenvolvimiento de la actividad estadística pública en Andalucía.

A través de la convocatoria de los Premios a los mejores expedientes académicos y a las tesis doctorales se intenta profundizar en la línea de colaboración ya existente entre el Instituto de Estadística de Andalucía y las Universidades andaluzas; así como estimular el esfuerzo y dedicación del alumnado de Andalucía y la consecución en un futuro inmediato de profesionales altamente cualificados en materia estadística.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos.

Se convocan premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.ª Objeto.

Se convocan dos premios a los mejores expedientes académicos de las Licenciaturas en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y tres premios a los mejores expedientes académicos de las Diplomaturas en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla.

2.ª Dotación de los premios.

La cuantía de cada uno de los cinco premios será de 2.000 euros, correspondiendo un premio a cada una de las titulaciones de las Universidades señaladas.

3.ª Personas beneficiarias.

1. Podrán optar a estos premios aquellas personas que hayan obtenido las correspondientes Licenciaturas o Diplomaturas en el Curso Académico 2008-2009 por las Universidades citadas.

2. Tendrán acceso a estos premios las personas cuyos expedientes, a juicio de la Junta del Centro respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 2008-2009.

4.ª Órgano y criterios de selección.

1. Las personas titulares de los Decanatos de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con la Junta del Centro respectivo, el nombre de la persona candidata, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado siguiente.

2. La propuesta recaerá en la persona que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas o de la Diplomatura en Estadística y tenga mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas troncales, obligatorias y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada Centro, quedando excluidas de cómputo en este primer momento las asignaturas de libre configuración.

b) A fin de homogeneizar las calificaciones de las distintas Universidades se establece la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor: 4 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Notable: 2 puntos.
Aprobado: 1 punto.
Suspenso: 0 puntos.

c) La valoración del expediente se realizará ponderando las calificaciones de las asignaturas según el criterio siguiente: suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias indicada en la letra b), y dividido por la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el número de convocatorias utilizadas.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuará con 0 puntos, y se ponderarán con los créditos correspondientes.

d) En los Centros en los que las puntuaciones sean numéricas, se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

e) El mejor expediente será aquel cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

f) En caso de existir varios expedientes con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración, siguiendo el mismo baremo indicado en la letra c).

5.ª Documentación y plazos.

1. Las personas titulares de los Decanatos de los distintos Centros remitirán al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro en el plazo máximo de cuatro días a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de las personas candidatas cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, fotocopia del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español expedido por las autoridades españolas, domicilio y teléfono de la persona candidata propuesta, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la sesión de selección firmada por la Secretaría de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

6.ª Resolución.

La persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía dictará la resolución procedente sobre la base de la propuesta de las personas titulares de los Decanatos, en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la última propuesta. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Convocatoria de dos premios a tesis doctorales.

Se convocan dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las universidades andaluzas, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.ª Objeto.

Se convocan dos premios para tesis doctorales relacionadas con el área de estadísticas económicas, demográficas y sociales y con la confidencialidad de los datos estadísticos y el secreto estadístico. Ambas tesis han de haber sido leídas y defendidas en alguna de las universidades andaluzas durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta Orden.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

2.ª Dotación de los premios.

Los premios consistirán en la publicación de las tesis doctorales seleccionadas.

3.ª Personas beneficiarias.

Podrán concurrir a la concesión de estos premios las personas cuyas tesis doctorales versen sobre alguna de las materias relacionadas en la base 1.ª, siempre que hayan sido leídas y defendidas en alguna de las universidades andaluzas.

4.ª Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas suscribirán la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, que se presentará preferentemente en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci, núm. 21, de Sevilla, sin perjuicio de que pueda presentarse en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud podrá obtenerse por las personas interesadas en la página web del Instituto de Estadística de Andalucía en la dirección de internet: http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Copia de la tesis doctoral redactada en castellano. Asimismo, la tesis será presentada en archivo electrónico con formato «.pdf», no obstante, las personas autoras de las tesis ganadoras de los premios deberán facilitar, una vez resueltos los mismos, los textos de las tesis en archivo electrónico con formato «.doc», «.odt» o compatible.

b) Resumen de la tesis doctoral con una extensión máxima de cinco páginas.

c) Certificación expedida por el órgano competente de la respectiva Universidad en la que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida.

d) En caso de no prestar consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad, se deberá aportar copia del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español expedido por las autoridades españolas.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.ª Proceso de selección.

1. El examen y selección de las tesis presentadas se realizará por un Jurado que estará integrado por la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía, y por cuatro personas designadas por la misma.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Este Jurado podrá requerir el asesoramiento de personas expertas en el proceso de selección de los trabajos presentados.

4. La actuación del Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en lo que constituya legislación básica.

5. Los criterios para valorar las tesis doctorales presentadas a esta convocatoria serán los siguientes:

a) Calificación emitida por el Jurado calificador de las tesis: hasta 10 puntos.

b) Relevancia de las aportaciones teóricas o aplicadas: hasta 30 puntos.

c) Interés del tema tratado para la estadística pública en Andalucía: hasta 40 puntos.

d) Precisión, rigor y calidad en la utilización de datos y técnicas estadísticas: hasta 20 puntos.

6.ª Fallo.

1. El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

2. La convocatoria podrá declararse desierta.

7.ª Tesis no premiadas.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por las personas interesadas en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. Las copias no retiradas se pondrán a disposición de la Biblioteca Estadística de Andalucía.

Tercero. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía para resolver cuantas incidencias puedan presentarse, así como para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2009

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

Instituto de Estadística de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SOLICITUD

PREMIOS A TESIS DOCTORALES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS, DEMOGRÁFICAS Y SOCIALES Y CON LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS Y EL SECRETO ESTADÍSTICO

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....) **EDICIÓN:** .....

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/PASAPORTE O DOCUMENTO EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO (OPTATIVO)	FAX (OPTATIVO)	CORREO ELECTRÓNICO (OPTATIVO)

2 DATOS DE LA TESIS DOCTORAL

TÍTULO	
DEPARTAMENTO	PROGRAMA DE DOCTORADO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA DIRECTOR/A DE LA TESIS	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA TUTOR/A (en su caso)	
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL QUE JUZGÓ LA TESIS	
UNIVERSIDAD (lectura y defensa)	FECHA

CALIFICACIÓN

☐ APROBADO ☐ NOTABLE ☐ SOBRESALIENTE ☐ SOBRESALIENTE CUM LAUDEM

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

☐ DNI/Pasaporte o documento equivalente.
☐ Copia de la tesis doctoral.
☐ Resumen de la tesis doctoral (máximo cinco páginas).
☐ Certificación expedida por el órgano competente, en la que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante **DECLARA** responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y **SOLICITA** la concesión del premio objeto de la presente convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

001038

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca la selección de candidaturas para la estancia de trabajo durante el año 2010, en el centro que se cita.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de promover la creación y difusión del arte contemporáneo, estableciendo como líneas de acción para ello el desarrollo de la formación de los agentes implicados en la creación artística y las ayudas de estudio para artistas.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Künstlerhaus Bethanien Gmbh es una de las entidades más importantes en materia de Programas de Residencias Internacionales. La selección de los artistas, predominantemente en el ámbito de las artes visuales, se hace de acuerdo a los estándars de originalidad y cualidad creativa. Künstlerhaus Bethanien se ha ganado el reconocimiento del sector y está considerado uno de los más prestigiosos institutos para el apoyo al arte contemporáneo debido a los rigurosos criterios de selección.

La Residencia trabaja en el desarrollo y la realización de un gran número de proyectos artísticos y culturales, y como resultado desarrollan numerosos eventos públicos. Cada año se realizan de 20 a 30 eventos, muestras, presentaciones de trabajos, performances, etc.

La formación continua y permanente es una exigencia para el desarrollo de la actividad artística. Conscientes de ello, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha suscrito un acuerdo con la entidad Künstlerhaus Bethanien Gmbh, cuyo objeto es regular las condiciones en que se desarrollará la estancia de trabajo del candidato que resulte seleccionado para la beca 2010, cuya convocatoria se realiza mediante la presente resolución.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Reglamento General la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la selección de candidaturas para la estancia de trabajo en el centro Künstlerhaus Bethanien GmbH (Berlín), por un período de 12 meses, en el año 2010.

Segundo. Participantes.

Podrán presentar solicitudes aquellos artistas que hayan nacido en Andalucía o residan en esta Comunidad Autónoma en el momento de formular su solicitud.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada y dirigida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, se presentará preferentemente en las oficinas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sitas en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, y C/ Santa Lucía, núm. 10, 41003 Sevilla, y deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente resolución.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante correo electrónico iniciarte.ccul@juntadeandalucia.es, o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente hábil al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá el 26 de noviembre de 2009.

3. Además del formulario debidamente cumplimentado (Anexo), las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante o documento equivalente.
- Currículo del solicitante.
- Carta de motivación (castellano/inglés)
- Memoria del proyecto a desarrollar en la institución de acogida. Máximo 5 folios (castellano/inglés).
- Dossier gráfico de la obra.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Quinto. Procedimiento de selección.

La valoración de las candidaturas se realizará de la siguiente forma:

- Una Comisión de Valoración, presidida por D. Pablo Suárez Martín, Director General de Museos y Arte Emergente, y formada por tres técnicos de la Unidad de Creación Contemporánea de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, expertos en la materia, realizará una primera preselección de 6 candidaturas.
- La solicitud y documentación de las 6 candidaturas que resulten preseleccionadas serán remitidas al centro Künstlerhaus Bethanien Gmbh, donde se constituirá un Jurado para la selección final del artista que realizará la estancia en el centro.

En base al mencionado fallo del jurado se emitirá propuesta de resolución que el órgano instructor elevará al competente para resolver.

Séptimo. Resolución.

La selección final de la persona beneficiaria de la estancia de trabajo en el centro Künstlerhaus Bethanien Gmbh para el año 2010 se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se pondrá fin al procedimiento.

Esta resolución será notificada a los interesados en el domicilio consignado en la solicitud.

El solicitante seleccionado deberá confirmar por escrito su aceptación en los cinco días naturales siguientes de recibir la notificación de la resolución.

Junto al escrito de aceptación, deberá presentar la documentación acreditativa de estar al corriente con de sus obliga-

ciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la tesorería de la Seguridad Social.

La concesión de la ayuda está condicionada por la presentación en tiempo y forma de la citada documentación, por lo que la falta de presentación o la presentación defectuosa de la misma podrá suponer la pérdida de la ayuda.

Octavo. Dotación económica.

Como aportación económica para el correcto desarrollo y aprovechamiento de la estancia de trabajo, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales cubrirá los siguientes gastos:

- Quinientos noventa y nueve euros (599 €) para gastos de manutención.
- Gastos del viaje en avión a la ciudad de Berlín (sólo un vuelo de ida y otro de vuelta).
- Diecisiete mil cuatrocientos cincuenta euros (17.450 €) para gastos de alojamiento y alquiler de estudio de trabajo dentro de la institución de acogida. Este pago se realizará directamente al centro Künstlerhaus Bethanien Gmbh.

Los costes referidos al transporte del material personal y material de trabajo del seleccionado correrán por cuenta propia.

Novena. Devolución de originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en las oficinas del programa Iniciarte de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sitas en C/ Santa Lucía, núm. 10, 41003 Sevilla.

2. La documentación no retirada en esta fecha podrá ser destruida o pasar a formar parte de los fondos del programa Iniciarte, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANEXO

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ESTANCIA DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2010 EN EL CENTRO KÜNSTLERHAUS BETHANIEN GMBH.

DATOS DE LA PERSONA FISICA SOLICITANTE:		
Apellido y nombre del solicitante:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- ☐ DNI o documento equivalente.
- ☐ Curriculum Vitae
- ☐ Carta de motivación.
- ☐ Memoria del proyecto a desarrollar en la institución de acogida. Máximo 5 folios (castellano/ingles).
- ☐ Dossier gráfico de la obra.

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE:

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud y que no está incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de ayudas públicas y en concreto, que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo, se compromete a cumplir con los requisitos y obligaciones exigidos por las normas que resulten de aplicación, y **SOLICITA** la particiación en el procedimiento de selección de la candidatura para la estancia de trabajo durante el año 2010, en el centro Künstlerhaus Bethanien GMBH.

En…….a……...de……...de 2009.

Fdo.: …….

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.

De conformidad con las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normas aplicables,

He dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el Anexo a la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 3 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 187, de 23 de septiembre de 2009).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de octubre de 2009.- El Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Denominación: Secretaria Decano/Dirección Admón. Campus de Puerto Real.
Plaza: F30259.
Grupo: B/C.
Nivel: 20.
Apellidos y nombre: Sanles Pérez, María José.
Número Registro Personal: 3126062546 A7414.

Denominación: Secretaria Decano/Dirección Admón. Campus de Puerto Real.
Plaza: F30262.
Grupo: B/C.
Nivel: 20.
Apellidos y nombre: Rojas López, María de los Ángeles.
Número Registro Personal: 0520304035 A7114.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Inmaculada Palomo Delgado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Inmaculada Palomo Delgado, con Documento Nacional de Identidad número 24.138.203-W, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrita al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 28 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Rocío García-Retamero Imedio.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Psicología Experimental, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Rocío García-Retamero Imedio, con Documento Nacional de Identidad número 75.016.095-P, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Psicología Experimental, adscrita al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 28 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de cuatro puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de Vejer, Conil, Puerto Santa María «Federico Rubio» y Puerto Real «Casines».

Siendo precisa la cobertura de cuatro puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de cuatro puestos clasificados como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de septiembre 2009.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones.

- Organización de la prestación sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y urgencias a la población adscrita a la unidad en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica.
- Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y participación en las tareas de rehabilitación.
- Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria.
- Cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.
- Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.
- Otras actividades incluidas en los acuerdos de gestión clínica que puedan mejorar la gestión de la unidad clínica.
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir

una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.3. Destino:

ZBS VEJER/UGC VEJER.
ZBS CONIL/UGC CONIL.
ZBS PUERTO SANTA MARÍA/UGC FEDERICO RUBIO.
ZBS PUERTO REAL/UGC CASINES.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones.

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en Avenida Ramón de Carranza, núm. 19, 11006, de Cádiz, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañaran la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente.

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características.

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., Calle/Avda./Pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica ....., del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del Área Asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria ó área de trabajo a la que se concursa , y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca.

1.3.2.1. Indexación en Indice Médico Español/Cuiden Citation.

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad.

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.
1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.
(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)
1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa.
1.3.3.1. Nacionalidad:
1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
1.3.3.2. Factor Impacto (FI):
1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.
(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:
1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:
1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).
Se valorarán las siguientes competencias profesionales.

1. Conocimientos:
a. Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y especificas de Andalucía, así como la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía).
b. Metodología de Calidad.
c. Sistemas de evaluación sanitaria.
d. Metodología en gestión de procesos.
e. Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.
f. Derechos y deberes de los Usuarios.

2. Habilidades:
a. Capacidad de liderazgo y negociadora, gestión de equipos de trabajo, desarrollo de los profesionales de su unidad.
b. Capacidad de ilusionar, incorporar profesionales y estimular el compromiso, capacidad de motivar.
c. Capacidad de asumir riesgos y vivir entornos de incertidumbre.
d. Capacidad de promover y adaptarse al cambio.
e. Gestión del tiempo.
f. Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.
g. Trabajo en equipo.

3. Actitudes:
a. Orientación al usuario.
b. Orientación a resultados.
c. Aprendizaje y mejora continua.
d. Trabajo en equipo.
e. Sentido de pertenencia a la organización e identificación de objetivos.
f. Generar valor añadido a su trabajo.
g. Asumir compromisos y responsabilidades.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

• Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías profesionales que constituyen la U.G.C.

• Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes de especial vulnerabilidad.

• Actuaciones en materia de docencia e investigación.

• Gestión de los recursos humanos y materiales y seguimiento del Presupuesto Operativo de la U.G.C.

• Personalización de la atención, trabajo compartido con el médico de familia y otros profesionales.

•Consulta a demanda de enfermería: Propuestas y modelos de trabajo.

• Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

• Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

• Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

• Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador Cuidados Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.3. Destino:

ZBS PUERTO REAL/UGC CASINES.

ZBS CHICLANA/UGC CHICLANA EL LUGAR.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en la Avda. Ramón de Carranza 19, 11006, Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de elección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D.ª ..... con DNI núm. .....
y domicilio en ..... calle/avda/pza. .....
tfnos. ..... correo electrónico .....
en posesión del título de .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica..... del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, convocado por la Dirección Gerencia del DistritoBahía de Cádiz-La Janda mediante Resolución de fecha....., y publicada en el BOJA. núm....., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo

del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea : 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5.Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Publica: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoria de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos) .

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables) .

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3.Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluacion de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos: Organización SSPA, metodología de cuidados de enfermeros, gestión de recursos humanos, planificación-programación actividad asistencial e indicadores de eficiencia.

2. Habilidades: Capacidad de liderazgo, gestión de equipos de trabajo, desarrollo de los profesionales de su unidad.

3. Actitudes: Orientación al usuario, orientación a resultados, aprendizaje y mejora continúa y trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de ordenación administrativa y funcional de los servicios de salud mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Area de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ronda, 21 de septiembre de 2009.- El Gerente, Andrés Morillo Martín.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.
- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.
- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.
- Coordinación intersectorial.
- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

• Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

• Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

• Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Gerencia de Area con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

• Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Área de Gestión Sanitaria Serrania de Málaga.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del Área de Gestion Sanitaria Serrania de Málaga.

3.1.3. Dependencia funcional: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serrania de Málaga.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Area de Gestión Sanitaria Serrania de Málaga.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Area de Gestión Sanitaria respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Area de Gestión Sanitaria, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Area de Gestión Sanitaria, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Area de Gestión Sanitaria, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la

adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.
- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.
- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.
- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.
- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.
- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.
- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Area de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito en Carretera de El Burgo, km 1, de Ronda o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Area de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Area de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la

provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Area de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña .....,
con DNI núm. ....., y domicilio en.....
calle/Avda./Plza. .....
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de .....
especialidad .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, convocado por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sis-

tema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Publica: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el Área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el Área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Indice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el Área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.
Cartera de servicios y organización del SSPA.
Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.
Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la Salud Mental.
Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.
Dirección por objetivos.
Flujo de comunicación interniveles.
Motivación y gestión de personas.
Metodología de evaluación de personas.

Actitudes.
Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
Humanista y con sensibilidad social.
Juicio crítico.
Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades.
Capacidad de liderazgo.
Capacidad para tomar decisiones.
Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
Visión continuada e integral de los procesos.
Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», por la que se convoca, mediante concurso de méritos, la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y Cargos Intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de septiembre de 2009.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Alguacil Herrero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Planificación del Área de Cirugía Ortopédica de Miembro Inferior.
- Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.
- Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.
- Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del área.
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Traumatología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Traumatología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefe Servicio Traumatología.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Gestionar la Sección de Cirugia Ortopedica de Miembro Inferior.
- Encargarse de la Organización Asistencial.
- Alcanzar y controlar el cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de los recursos.
- Implantar y evaluar los procesos asistenciales propios de la especialidad.
- Labores de coordinación con los demás Servicios/Unidades.
- Colaborar en la creación de la Unidad de Gestión Clínica.
- Promover el desarrollo profesional del personal.
- Colaborar para el mejor funcionamiento de los sistemas de información del Centro.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a

partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a petición de la misma, en el plazo de diez naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección Gerencia del Centro.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo

del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI número ....., y domicilio en .... número de teléfono fijo ....., y móvil ....., dirección de correo electrónico ....., en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 7 de septiembre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluacion curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros Centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Nacionalidad:

1.3.3.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).
1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.
1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos
1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.
(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)
1.3.3. Publicaciones en revistas de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:
1.3.3.1. Nacionalidad:
1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
1.3.3.2. Factor Impacto (FI):
1.3.3.2.1. Publicadas en revista con FI: 0,025 puntos.
(Los apartados 1.3.3.1. y 1.3.3.2. son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:
1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.º de Salud o de las CC.AA.:
1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:
1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).
Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a los resultados.
2.2. Liderazgo y gestión de personas.
2.3. Orientación al usuario.
2.6. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante de concurso de méritos la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de septiembre de 2009.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Alguacil Herrero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA PARA EL ÁREA DE REHABILITACIÓN

1. Sistema de provisión.
La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.
1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.
Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización y gestión de los cuidados de fisioterapia, terapia ocupacional y enfermería en el área a la que se opta.
- Organización y gestión de personas.
- Objetivos a desarrollar en el área.
- Plan de mejora de la calidad y la seguridad.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro con la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Fisioterapeuta o Terapeuta Ocupacional expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Rehabilitación.
3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.
3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.
3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».
3.1.5. Grupo retributivo: B.
3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Desarrollar los objetivos de la enfermería respecto a los cuidados de la enfermería, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad o unidades de la cual es responsable.
- Supervisar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la unidad o unidades.
- Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- Asumir las funciones, en su caso, que le delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrán obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.
4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.
4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área Hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea

cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI número ..... y domicilio en ...., número de teléfono fijo ..... y móvil ....., dirección de correo electrónico ....., en posesión del título académico de ....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Enfermería del Area de Rehabilitación, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 17 de septiembre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Fisioterapeuta o Terapeuta Ocupacional en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías de Fisioterapeuta o Terapeuta Ocupacional, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Fisioterapia o Terapia Ocupacional: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría de Fisioterapeuta o Terapeuta Ocupacional: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías de Fisioterapeuta o Terapeuta Ocupacional o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional o cargo intermedio que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en «Cuiden Citation»:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revistas de carácter científico de ponencias o comunicaciones en Congresos y Reuniones científicas relacionadas con las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto:

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con FI: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos):

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional o cargo intermedio que se convoca, otorgado por Sociedades Científicas y/o Organismos Oficiales o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.º de Salud o de las CC.AA.:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISC III: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por títulos de propiedad industrial relacionados con las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional o cargo intermedio que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Orientación a los resultados.

2.5. Orientación al ciudadano.

2.6. Trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Centro de Diagnósticos).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo Administrativo en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» (Centros de Diagnósticos).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y forma-

ción y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Estructura organizativa de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

1.3.2. Proyecto organizativo del área funcional a la que se refiere la convocatoria, con descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

1.3.3. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación: Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud: Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio Administrativa.

3.1.4. Destino: Centros de Diagnósticos.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

3.2.1. Recursos Humanos:

3.2.1.1. Conocimiento del mapa de puestos del personal administrativo en el servicio de Anatomía Patológica y competencias necesarias para su desempeño.

3.2.1.2. Establecimiento de procesos de trabajo y asignación eficiente del personal a los puestos de trabajo.

3.2.1.3. Colaborar en la propuesta de objetivos de la Dirección, en la evaluación y cumplimiento de los mismos, así como en la evaluación del desempeño profesional y Plan de desarrollo individual del personal a su cargo.

3.2.1.4. Participación en el Programa de formación anual.

3.2.1.5. Coordinar las actividades administrativas del área de su responsabilidad con el resto de áreas y /o servicios.

3.2.1.6. Gestión y control de absentismo, de atención continuada C y control de plantillas, turnos, así como desarrollo de planes específicos de vacaciones y demás licencias del personal a su cargo.

3.2.2. Seguridad y varios:

3.2.2.1. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios».

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará

desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI número ..... y domicilio en ...., número de teléfono ..... en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Centros de Diagnósticos), convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», de fecha 21 de septiembre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Uni-

versidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Publica: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).
En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.
1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.
1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:
1.3.3.1. Nacionalidad:
1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):
1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).
Se valorarán las siguientes competencias profesionales:
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a los resultados.
- Orientación al usuario, tanto interno, como externo.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como Cargo Intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo, para la Unidad Clínica de Enfermedades Infecciosas, Microbiología y Medicina Preventiva (UCEIMP) de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.
La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.
1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
1. Estructura organizativa de los HH.UU. Virgen del Rocío de Sevilla.
2. El modelo de Unidad de Gestión Clínica (breve referencia).
3. La UCEIMP: misión, estructura y reursos.
4. El Comité Director. Funciones.
5. Servicio de Soporte Administrativo para la UCEIMP.
6. Sistemas de Información de la UCEIMP.
7. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
- Formación: Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir

una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud: Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Director de la Unidad Clínica de Enfermedades Infecciosas, Microbiología y Medicina Preventiva (UCEIMP).

3.1.4. Destino: Secretaría de la UCEIMP, Hospital General, Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», Sevilla.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

Gestión de la Unidad Clínica, UCEIMP, globalmente y por líneas de producto:

1. Coordinación y mantenimiento de los sistemas de información de las actividades de la Unidad, en sus vertientes asistencial, docente y de investigación, teniendo en cuenta la extensión de la actividad en los diferentes edificios de hospitalización, de consultas externas, del laboratorio de Microbiología, de Medicina Preventiva y Salud Pública, y de investigación del complejo hospitalario.

2. Estadísticas de las actividades asistenciales realizadas en hospitalización (Hospital General), consultas externas y hospital de día (Centro de Diagnóstico y tratamiento y Hospital General), interconsultas (Hospital General, Hospital de Rehabilitación y Traumatología y Hospital de la Mujer), laboratorios del Servicio de Microbiología (Edificio de Laboratorios), actividades de Medicina Preventiva y Salud Pública, incluyendo la esterilización, en los diferentes edificios del complejo hospitalario.

3. Evaluación periódica de la actividad y consecución de objetivos de la Unidad Clínica, lo cual precisa de la relación directa con las diferente áreas de la Unidad y con otros Servicios del complejo hospitalario, como el de Farmacia Hospitalaria, el de Documentación Clínica, el de Tecnologías de la Información, y la Unidad de Análisis y Evaluación, entre otros.

4. Elaboración de las memorias de actividad asistencial, docente, de investigación y de gestión.

5. Coordinación de las actividades de docencia propia de la Unidad Clínica, en las funciones generales de Formación Continuada y en la docencia de postgrado, tanto de médicos residentes de HH.UU. «Virgen del Rocío», como de médicos externos en las estancias de formación en la UCEIMP.

6. Coordinación y procesamiento de las Hojas de Reclamaciones y Agradecimientos de los pacientes.

7. Funciones administrativa concretas de la actividad científica: memorias de investigación, memorias científicas anuales para diferentes organismos, solicitudes para grupo de investigación consolidado del PAIDI, entre otros.

8. Gestión económica de los fondos generados por la actividad científica de la Unidad Clínica: Grupo de Investigación del PAIDI y proyectos.

9. Gestión del correo y de la agenda de la Dirección de la UCEIMP.

10. Coordinación y supervisión del grupo administrativo.

11. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado, serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios».

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito Avda. de Manuel Siurot, s/n, 41013, de Sevilla sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen

de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo del Hospital ....., convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 21 de septiembre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:
1.3.3.1. Nacionalidad:
1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).
1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).
2.1. Competencias generales:
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a los resultados.
- Orientación al usuario.
- Capacidad de innovación.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad de análisis.
2.2. Competencias específicas del puesto:
- Utilización a nivel avanzado del cuadro de mandos, SIDCA, DIRAYA, AURORA, y, en general, de la intranet del Hospital.
- Dominio de ofimática (procesadores de texto, Access y otras bases de datos, Excel, Power Point, Visio, Publisher).
- Utilización avanzada de Outlook, editores y procesadores de imágenes, SPSS, documentación digital, biblioteca virtual e internet.
- Instalación y supervisión de hardware y software propios de la UCEIMP.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico, en el Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 10 de septiembre de 2009. El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO

1. Sistema de provisión.
1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.
1.2. El proceso de selección constará de: evaluación Curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.
1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.
La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.
1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las Competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.
La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.
Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.
1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Radiodiagnóstico, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
- Objetivos del Servicio.
- Organización Interna del Servicio (recursos humanos, infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos).
- Programa de actividades.
- Sistema de toma de decisiones.
- Propuesta de análisis de adecuación de pruebas de radiodiagnóstico con cronograma.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
• Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
• Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

• Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

• Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía Especialidad en Radiodiagnóstico expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médico del ASNC.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica del ASNC.

3.1.4. Destino: Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco (ASNC).

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Dirigir y organizar el Servicio de Radiodiagnóstico con el fin de alcanzar sus objetivos establecidazos, tanto asistenciales como no asistenciales: Actividad, Rendimiento, Accesibilidad, Seguridad, Calidad, sistemas de Información, Satisfacción de pacientes, Prescripción y Consumo Farmacéutico, Investigación, Planes y Herramientas de mejora, Gestión económica, etc.

- Planificar (de acuerdo con la Dirección Asistencial) la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los miembros del Servicio, enfocado a la consecución de los objetivos establecidos.

- Participar, desarrollar, potenciar, impulsar y coordinar la docencia e investigación dentro del Servicio.

- Gestión y evaluación de los Recursos Humanos del Servicio.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria la contratación de bienes y servicios, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes según la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria.

- Asegurarlas condiciones para la comunicación y la cooperación dentro del Servicio, entre los profesionales, usuarios y familiares.

- Crear las condiciones necesarias para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

- Asumir el liderazgo del Servicio.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Asistencial del Área.

- Asegurar el adecuado funcionamiento de los recursos.

- Implantar y evaluar los procesos asistenciales.

- Labores de coordinación con los demás Servicios/Unidades.

- Promover el desarrollo profesional del personal.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P. 14400, de Pozoblanco (Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los Cargos Intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia de Área la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Gerencia de Área dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área Sanitaria podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/Avda./Pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico del Hospital «Valle de los Pedroches» del Área Sanitaria Norte de Córdoba, convocado por la Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 10 de septiembre de 2009 y publicada en BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Categoría Básica, Puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en Cargos Intermedios similares o Puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Master Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:
1.3.2.1. Indexación en Indice Médico Español o Pubmed:
1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.
1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.
1.3.2.2. Nacionalidad:
1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.
1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.
1.3.2.3. Factor Impacto (FI):
1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.
1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.
1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.
(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)
1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:
1.3.3.1. Nacionalidad:
1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
1.3.3.2. Factor Impacto (FI):
1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.
(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:
1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:
1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).
Se valorarán las siguientes competencias profesionales:
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para la toma de decisiones organizativas y de gestión.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al Ciudadano.
- Desarrollo profesional del equipo.
- Metodología de Calidad.
- Visión continuada e integral de los procesos.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología para el Área Sanitaria Norte de Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Área Sanitaria Norte de Málaga (Hospital de Antequera).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 31 de agosto de 2009.- El Gerente, José Pinazo Luque.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.
La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.
1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, me-

diante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Su responsabilidad directa sobre un área organizativa concreta en cuanto a la gestión de la actividad, recursos humanos y materiales.
- Formación, producción científica, incorporación de nuevas técnicas o procedimientos, reingenieria de procesos o normalización de procedimientos, vías clínicas, etcétera, en dicha área.
- Consecución de objetivos de su Servicio o Unidad.
- Participación en comisiones de calidad o del área del usuario del Hospital.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

• Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

• Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

• Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

• Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de la Especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefatura de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Área Sanitaria Norte de Málaga (Hospital de Antequera).

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar condiciones que favorezcan el desarrollo de la asistencia sanitaria en el área de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.2.2. Gestionar los servicios basándose en las mejores prácticas.

3.2.3 Gestionar los objetivos de su área.

3.2.4. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación y la aplicación en la práctica clínica.

3.2.5. Proponer y facilitar la puesta en marcha de líneas de mejora asistenciales.

3.2.6. Gestionar y evaluar el desempeño de profesionales.

3.2.7. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.8. Realizar las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Médica.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga (Hospital de Antequera).

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga (Hospital de Antequera), sito en la Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n (29200, Antequera), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área Sanitaria Norte de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Dirección Médica.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Direc-

ción General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga de fecha 31 de agosto de 2009, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud

y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Indice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Capacidad de liderazgo.
2.2. Trabajo en equipo y dirección de equipos.
2.3. Actitud de aprendizaje y mejora continua.
2.4. Orientación a resultados.
2.5. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
2.6. Identificación con los valores y líneas estratégicas de la Institución.
2.7. Capacidad de asumir compromisos.
2.8. Uso de la evidencia científica.
2.9. Gestión de conflictos.
2.10. Conocimientos de gestión clínica.
2.11. Metodología de calidad.
2.12. Adecuada utilización de los recursos disponibles.
2.13. Adaptación al cambio.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Medicina Interna cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Descripción de la Unidad:
- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

1.2.3.2. Planificación estratégica:
- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de Calidad.
- Objetivos 2009-2012:
  Asistenciales.
  Docentes.
  De Investigación.
- Estructura de gasto 2009-2012.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

1.2.3.3. Evaluación:
- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

1.2.3.4. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la UPRL del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Medicina y Cirugía y Especialidad en Medicina Interna expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

2.7. Formación especifica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio y sus Centros Periféricos.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

Llevar a cabo las funciones propias de la organización asistencial del Servicio convocado, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y Dirección Médica del Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio y, en concreto, las siguientes:

- Dirigir y organizar el Servicio con el fin de alcanzar los objetivos, tanto asistenciales, como no asistenciales: actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, calidad sistemas de información, satisfacción del paciente, prescripción y consumo farmacéutico, investigación, planes y herramientas de mejora, gestión económica, etc.
- Participar, desarrollas y potenciar la docencia e investigación del Servicio.
- Coordinación con los restantes Servicios asistenciales y de gestión del Hospital Universitario San Cecilio.
- Gestión, control y evaluación de los profesionales adscritos al Servicio, promoviendo su desarrollo profesional.
- Colaboración con las Jefatura de Sección correspondientes, en todos los aspectos de coordinación y dirección estratégica que le sean encomendados.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Granada, Avda. Dr. Olóriz, 16, C.P. 18012, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario san Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña .....
con DNI núm. ..... y domicilio en .....
Calle/Avda./Pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de .....
especialidad .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria par la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Interna del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ..... (BOJA núm. ..... de fecha .....)

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicacion -en revista de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3.Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):
1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:
1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).
Se valorarán las siguientes competencias profesionales:
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 12 de agosto de 2009.- La Directora Gerente, María Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.
La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.
1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.
1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.
1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:
- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías que constituyen la UGC.
- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales.
- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, tanto en el domicilio cómo en los dispositivos asistenciales de salud mental.
- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficacia de los cuidados.
- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.
- Actuaciones en materia de docencia e investigación.
- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal

de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de cuidados de enfermería UGC Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Unidad Gestión Clínica Salud Mental.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Unidad Gestión Clínica Salud Mental.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica Salud Mental Hospital Universitario Puerto Real.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Desarrollar y coordinar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidas por la Dirección de Enfermería.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 del Decreto 77/2008, de 4 de marzo, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, 11510, de Puerto Real (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Hospital Universitario de Puerto Real.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.ª ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./plza. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario de Puerto Real, convocado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real mediante Resolución de fecha 12 de agosto de 2009, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, en los servicios de la Red de Salud Mental en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor/a Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud

Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Titular o Profesor/a Asociado/a Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, relacionados con la categoría de ATS/DUE: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por título de enfermero/a especialista en salud mental: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:
Cartera de servicios y organización del SSPA.
Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.
Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.
Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.
Dirección por objetivos.
Flujo de comunicación interniveles.
Gestión de cuidados en salud mental.
Metodología enfermera.
Motivación y gestión de personas.
Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:
Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.
Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
Humanista y con sensibilidad social.
Juicio crítico.
Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:
Capacidad de liderazgo.
Capacidad para tomar decisiones.
Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
Visión continuada e integral de los procesos.
Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
Relaciones interinstitucionales.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Almería, sita en C/ Gerona, núm. 18, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 1590610.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Mod. Accs.: PLD.
Área funcional/relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 17.
C. específico: 9.405,36 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -.
Cuerpo: P-C1.
Exp.: 1 año.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Almería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado de Grado Medio en la Dirección General de Empleo, por el sistema de concurso-oposición.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 21 de julio de 2009,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado de Grado Medio en la Dirección General de Empleo, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 5 de octubre de 2009.- El Rector, P.D. (Resolución de 16.2. 2007), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de turno libre la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en la base séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección:. http://www.uca.es/web/servicios/personal.

4.2. Documentación. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Los candidatos que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y acompañar a la misma relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Escuela Politécnica Superior-primera planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores.: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039.

7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figuran como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta como Anexo III, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: http://www.uca.es/web/servicios/personal. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/ ÁREA FUNCIONAL
L30363	TITULADO DE GRADO MEDIO	II	Dirección General de Empleo

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

f) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición y tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION			DIRECCION CORREO ELECTRONICO

E X P O N E

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Titulado/a de Grado Medio en la Dirección General de Empleo, mediante contrato laboral indefinido, por el sistema de concurso-oposición,

S O L I C I T A

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a ..... de ..... de .....

.....
(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO V

T E M A R I O

BLOQUE I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LEGISLACIÓN

1. Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

5. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los nuevos planes de estudios.

6. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

7. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

8. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

II. Informática

1. Diseño, mantenimiento y actualización de páginas web. El lenguaje de etiquetado HTML. Herramientas informáticas para la publicación en HTML (editores, publicadores, etc.).

2. Gestión informática de jornadas y cursos. Formularios de inscripción a través de la web. Gestión automática de bases de datos de participantes para la elaboración de correspondencia postal o electrónica.

3. Hojas de cálculo, su tratamiento y su utilidad en la gestión de programas. Procesadores de texto como herramienta de elaboración de material de comunicación: etiquetas, informes, correspondencia. Herramientas de elaboración de cartelería y folletos publicitarios. La elaboración de presentaciones y diapositivas.

4. Administración de portales de empleo. Gestión de usuarios y ofertas. Portal de empleo universitario ÍCARO. Estructura interna y funcionamiento.

5. La protección de datos de carácter personal: la LOPD (15/1999) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD. La Agencia de Protección de Datos: estructura, competencias y funciones.

III. Empleo

1. Espacio Europeo de Educación Superior: objetivos estratégicos y principios del Proceso de Bolonia. El objetivo del incremento Del empleo en la Unión Europea: la movilidad, la certificación profesional y la inserción laboral de los universitarios.

2. Marco Legislativo de Empleo. La legislación del estado, las comunidades autónomas y la política de empleo.

3. Normativa de prácticas de estudiantes universitarios y Convenios de Prácticas de la UCA.

4. Tipos y características de los distintos programas de Prácticas de la UCA.

5. Salidas profesionales de las Titulaciones Oficiales de la UCA.

6. La gestión de recursos humanos por competencias. Concepto de competencia. Técnicas de selección enfocadas en las competencias.

7. Las agencias de colocación sin fines lucrativos. Definición y características. Comunicación con el Servicio Andaluz de Empleo.

8. Inserción laboral y empleo de los graduados de enseñanza superior en España y en Europa.

9. Estudios de inserción laboral y seguimiento de egresados. Planificación y diseño de estudios de seguimiento de egresados.

10. El sistema productivo en España. Composición del sistema productivo. La estructura de la ocupación. El paro en España.

11. La Dirección General de Empleo de la Universidad de Cádiz. Estructura y funciones.

12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

13. Igualdad de género. Conceptos Generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades

14. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas.

15. Medidas de promoción de empleo de la mujer. Programas orientados a la igualdad de oportunidades. Programa Universem –Universidad y Empleo de Mujeres. Medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

16. Inserción laboral de personas con discapacidad. Políticas ocupacionales y Discapacidad. Características actuales del mercado laboral. Rol del insertor/a laboral. Diagnóstico de ocupabilidad.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 27 de octubre de 2009.- La Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Acuerdo de 3 de Octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 22 de julio de 1998; el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán realizar las funciones asignadas en la normativa Y acuerdos vigentes, respetar el calendario y horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con dedicación a jornada completa y turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deben desarrollar su labor asistencial en el Servicio, Sección o Unidad relacionado con el perfil docente y asistencial de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiese candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.1.6. De conformidad con el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, los aspirantes a ocupar plazas de Coordinadores de Prácticas Clínicas deberán solicitar a la Dirección Gerencia del Centro Sanitario el correspondiente Informe de Adecuación. Este informe, que se deberá entregar junto con el resto de la documentación, se fundamentará en la valoración del nivel de acreditación de competencias, evaluación del desempeño profesional y grado de compromiso con la Organización y tendrá un valor máximo de 10 puntos. El aspirante deberá alcanza un valor mínimo de 5 puntos en este informe para ser admitido a Concurso. Este requisito no es de aplicación para el resto de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud.

2.1.7. Así mismo, los aspirantes a ocupar plazas de Coordinadores de Prácticas Clínicas deberán solicitar a la Dirección del Departamento Universitario responsable el correspondiente Informe de Adecuación. Este Informe, que deberá entregarse con el resto de la documentación, se fundamentará en la adecuación del currículum al perfil de la plaza, participación del candidato en actividades docentes, investigadoras o de gestión desarrolladas por el Departamento, participación en actividades de innovación docente y criterios objetivos de evaluación de la docencia, teniendo un valor máximo de 10 puntos. El aspirante deberá alcanza un valor mínimo de 5 puntos en este informe para ser admitido a Concurso. Este requisito no es de aplicación para el resto de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI).

Los candidatos que opten a plazas de Coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo específico establecido en la convocatoria. Para el resto de las plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud se utilizará el baremo igualmente especificado en esta convocatoria.

Los aspirantes que opten a varias plazas deberán presentar tantas solicitudes como plazas, acompañada de una sola documentación acreditativa que se adjuntará a las solicitudes presentadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Autobaremo

3.2.2. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.3. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.4. Fotocopia del título de Médico Especialista

3.2.5. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.6. Certificación de vinculación al Servicio Andaluz de Salud, en el que se especifique el Centro, puesto, turno de trabajo, régimen de dedicación y Servicio, Unidad o Sección en la que realiza su labor asistencial.

3.2.7. Informe de Adecuación emitido por la Dirección Gerencia del Centro o Distrito Sanitario (sólo en caso de plazas de Coordinadores de prácticas).

3.2.8. Informe de Adecuación emitido por la Dirección del Departamento Universitario (sólo en caso de plazas de Coordinadores de prácticas).

3.2.9. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un

plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejan y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2010.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el R.D. 1558/1996 y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. Las funciones encomendadas a los Coordinadores de prácticas clínicas, de acuerdo con la Adenda del Convenio Marco (Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 54, de 18 de marzo de 2008, serán las siguientes:

- Implementar y coordinar, en los términos establecidos en el plan docente y ficha de la asignatura, las prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias.
- Impartir hasta 3 horas semanales de docencia teórica o de prácticas no clínicas.
- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas y los tutores clínicos.
- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquellos alumnos que les haya asignado el Departamento, con una dedicación máxima de 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral.
- Ratificar los informes evaluativos individuales elaborados por los tutores sobre las competencias y habilidades alcanzadas por cada uno de los alumnos y tramitarlos a profesor o Departamento responsable de la asignatura.
- Elaborar el informe anual de seguimiento en las unidades asistenciales de las prácticas clínicas de cuya coordinación sea responsable.
- Cualquier otra que se le asigne por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2009 es de 4.860,60 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.7.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CONVOCATORIA PROFESORES ASOCIADOS 2.ª/2009-2010

CENTRO DE DESTINO: FACULTAD DE MEDICINA

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	DURACIÓN *	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	CENTRO ASISTENCIAL
BIOQ.Y BIO.MOLEC.,MICROB., M.PREV.	MICROBIOLOGÍA	DC3249	9 MESES	PROFESOR ASOCIADO CCS DE MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	DC2787	9 MESES	PROFESOR ASOCIADO CCS DE PEDIATRÍA	PEDIATRÍA GENERAL	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	DC2816	9 MESES	PROFESOR ASOCIADO CCS DE INTRODUCCIÓN A LA MEDICINA INTERNA (3º)	DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	DC2834	6 MESES	PROFESOR ASOCIADO CCS. DE MEDICINA INTERNA II (4º)	HEMATOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	DC2846	6 MESES	PROFESOR ASOCIADO CCS. DE MEDICINA INTERNA II (4º)	ENDOCRINOLOGÍA	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	DC2870	9 MESES	PROFESOR ASOCIADO CCS. DE PRÁCTICAS DE MEDICINA INTERNA (6º)	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL
MEDICINA	MEDICINA	DC3787	9 MESES	PROFESOR ASOCIADO CCS DE MEDICINA INTERNA (3º)	MEDICINA INTERNA	H. ASOCIADO DE JEREZ
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRÍA	DC3187	9 MESES	PROFESOR ASOCIADO CCS DE PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	H.U. PUERTO REAL

* Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30/09/2010

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. Plazas	Perfil
1/6/PCD/90	Composición Arquitectónica	GR	PCD	TC	1	Historia de la Arquitectura y del Urbanismo
2/6/PCD/90	Geodinámica Interna	GR	PCD	TC	1	Geología Estructural

PCD: Profesor Contratado Doctor.
GR: Granada.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 3 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 27 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Cártama (Málaga). ***(PD. 3339/2009).***

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA 148, de 24 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Cártama 88,8 MHz.

Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 24 diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas la concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de octubre de 2009.

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento Cártama (Málaga) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a la aprobación de las normas de distribución de asuntos entre las Salas de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal, de 16 de febrero de 2005, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Málaga.
Municipio: Cártama.
Frecuencia (MHz): 88.8.
Concesionario: Ayuntamiento de Cártama.
Período de renovación de la concesión: 24.12.2006/24.12.2016.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 704/2009, Negociado E, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Fátima Arjona Aguado recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 704/2009, Negociado: E, contra la Orden de 26 de junio de 2009, de la Consejería de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la citada Consejería de 30 de enero de 2009, por la que se decidía el procedimiento sancionador S.2008/173, incoado a la Asociación Remar Andalucía por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 704/2009, Negociado E, y ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con el artículo 78 en relación con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante la citada Sala.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 685/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 685/2009, interpuesto por doña Carmen Galeras Peña contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 24 de julio de 2009, por la que se resuelve desestimar parcialmente la reclamación interpuesta por la interesada contra la baremación realizada por el CEIP «Salvador Vinuesa» de Córdoba en su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 685/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 498/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 498/2009, interpuesto por doña Yolanda Jiménez Luque contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 24 de julio de 2009, por la que se resuelve desestimar parcialmente la reclamación interpuesta por la interesada contra la baremación realizada por el CEIP «Salvador Vinuesa» de Córdoba en su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 498/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 501/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 501/2009, interpuesto por doña Lourdes Morales Zaragoza contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 24 de julio de 2009, por la que se resuelve desestimar parcialmente la reclamación interpuesta por la interesada contra la baremación realizada por el CEIP «Salvador Vinuesa» de Córdoba en su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen

como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 501/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 499/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 499/2009, interpuesto por don Luis Javier Periáñez Forte contra la Resolución de 21.7.09, de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del titular del C.C. «Compañía de María», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 499/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 483/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 483/2009, interpuesto por don Víctor Muñiz Gómez y otra contra la Resolución de 20.7.09, de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones frente al acuerdo del titular del C.C. «Salesianas María Auxiliadora-San Vicente», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 483/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 540/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 540/2009, interpuesto por doña Pilar Adam Muñoz y otro contra la Resolución de 24.7.09, de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el acuerdo del titular del C.C. «Inmaculado corazón de María-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 540/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

La presente Orden tiene como finalidad efectuar las modificaciones necesarias para dar continuidad a las directrices establecidas en el Decreto 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modificó parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, y de esta forma, ir homogeneizando progresivamente la misma.

En este sentido, la presente Orden recoge, principalmente, dos tipos de modificaciones, la declaración «a extinguir» de determinadas características y la eliminación del requisito de titulación en puestos de Titulado Superior.

Asimismo, se cambia la denominación u otra característica de aquellos puestos que no fueron modificados mediante el citado Decreto 473/2008, de 14 de octubre, al objeto de conseguir una mayor uniformidad entre puestos de características similares.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.a) y n) y del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Modificación características.

Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo de este Decreto denominados Titulado Superior, con Cuerpo P-A11 y Área Funcional de Administración Pública, a los que se les añade la característica «a extinguir Área Funcional y Cuerpo», una vez queden vacantes y sin ocupación, serán modificados de forma automática, pasando a ser de Cuerpo P-A2 y Área Funcional «Coop. Emp. Form. Oc».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA															
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERÍA-PERIFERIA													ALMERIA		
MODIFICADOS															
9253810	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ALMERIA
9253810	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	SO,PC	A	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				ALMERIA
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ROQUETAS DE MAR													ROQUETAS DE MAR		
MODIFICADOS															
9229410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ROQUETAS DE MAR
9229410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				ROQUETAS DE MAR
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO VÉLEZ RUBIO													VELEZ RUBIO		
MODIFICADOS															
9269610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		VELEZ RUBIO
9269610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				VELEZ RUBIO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
	CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALGECIRAS									ALGECIRAS					
MODIFICADOS															
11197010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				ALGECIRAS
11197010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				ALGECIRAS A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9255010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				ALGECIRAS JORNADA TARDE
9255010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				ALGECIRAS A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE
	CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO JIMENA DE LA FRA.									JIMENA DE LA FRONTER					
MODIFICADOS															
9233910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		JIMENA DE LA FRONTER
9233910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				JIMENA DE LA FRONTER
	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO LA LINEA DE LA CONCEPC.									LINEA DE LA CONCEPCI					
MODIFICADOS															
9234010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		LINEA DE LA CONCEPCI
9234010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				LINEA DE LA CONCEPCI
9256210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				LINEA DE LA CONCEPCI
9256210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				LINEA DE LA CONCEPCI A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SAN ROQUE									SAN ROQUE					
MODIFICADOS															
11602510	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.121,36	2			SAN ROQUE
11602510	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.121,36	2			SAN ROQUE A EXTINGUIR CUERPO
9257510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				SAN ROQUE
9257510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				SAN ROQUE A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9235910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		SAN ROQUE
9235910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				SAN ROQUE
	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO TARIFA									TARIFA					
MODIFICADOS															
9235410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				TARIFA
9235410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				TARIFA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO ALCALÁ DEL VALLE — ALCALA DEL VALLE

MODIFICADOS

9231110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ALCALA DEL VALLE
9231110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			ALCALA DEL VALLE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALGODONALES — ALGODONALES

MODIFICADOS

9231910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ALGODONALES
9231910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			ALGODONALES

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ARCOS DE LA FRA. — ARCOS DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

9232010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			ARCOS DE LA FRONTERA
9232010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			ARCOS DE LA FRONTERA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9255310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-	6.591,72	LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ARCOS DE LA FRONTERA JORNADA TARDE
9255310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-	6.591,72			ARCOS DE LA FRONTERA JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BORNOS — BORNOS

MODIFICADOS

9255510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			BORNOS
9255510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			BORNOS A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9232410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		BORNOS
9232410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			BORNOS

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO OLVERA — OLVERA

MODIFICADOS

11197610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			OLVERA
11197610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			OLVERA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9256810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			OLVERA JORNADA TARDE
9256810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			OLVERA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO PUERTO SERRANO — PUERTO SERRANO

MODIFICADOS

9235610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	PUERTO SERRANO
9235610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			PUERTO SERRANO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO UBRIQUE — UBRIQUE

MODIFICADOS

9257810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			UBRIQUE JORNADA TARDE
9257810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			UBRIQUE A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO VILLAMARTÍN — VILLAMARTIN

MODIFICADOS

9270010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	VILLAMARTIN
9270010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			VILLAMARTIN

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-ANDALUCÍA — CADIZ

MODIFICADOS

9255710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			CADIZ
9255710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			CADIZ A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9255610	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-	6.591,72		LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	CADIZ JORNADA TARDE
9255610	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-	6.591,72			CADIZ JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO PUERTO REAL — PUERTO REAL

MODIFICADOS

10981510	AREA ACOGIDA E INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.742,96	2		PUERTO REAL
10981510	AREA DE INTERMEDIACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.742,96	2		PUERTO REAL
9257110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			PUERTO REAL
9257110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			PUERTO REAL A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SAN FERNANDO — SAN FERNANDO

MODIFICADOS

9235810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	SAN FERNANDO
9235810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			SAN FERNANDO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BARBATE — BARBATE

MODIFICADOS

9232310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			BARBATE
9232310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			BARBATE A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CHICLANA DE LA FRA. — CHICLANA DE LA FRONT

MODIFICADOS

9232810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		CHICLANA DE LA FRONT
9232810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			CHICLANA DE LA FRONT

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO CONIL DE LA FRA. — CONIL DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

9233210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		CONIL DE LA FRONTERA
9233210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			CONIL DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO VEJER DE LA FRONTERA — VEJER DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

9258010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			VEJER DE LA FRONTERA JORNADA TARDE
9258010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			VEJER DE LA FRONTERA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO JEREZ -MADRE DIOS — JEREZ DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

9312910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X--X-	4.849,92			JEREZ DE LA FRONTERA RGTO.:JORN.ESP.TARDE
9312910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X--X-	4.849,92			JEREZ DE LA FRONTERA JORNADA TARDE
9256010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			JEREZ DE LA FRONTERA JORNADA TARDE
9256010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			JEREZ DE LA FRONTERA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR GRUPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO JEREZ-LA MERCED — JEREZ DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

8704210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			JEREZ DE LA FRONTERA
8704210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			JEREZ DE LA FRONTERA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
	CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
	CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO PATERNA RIVERA										PATERNA DE RIVERA				
MODIFICADOS															
9235010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		PATERNA DE RIVERA
9235010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				PATERNA DE RIVERA
	CENTRO DESTINO: A.T.E. BAJO-GUADALQUIVIR-CADIZ										SANLUCAR DE BARRAMED				
MODIFICADOS															
10982410	DIRECTOR/A ATE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11		COOP.EMP.FORM.OC. ADM. LOCAL	26	XXXX-	16.998,24	3			SANLUCAR DE BARRAMED
10982410	DIRECTOR/A ATE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11		COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	16.998,24	3			SANLUCAR DE BARRAMED
	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CHIPIONA										CHIPIONA				
MODIFICADOS															
9233010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11		ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CHIPIONA
9233010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11		ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CHIPIONA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ROTA										ROTA				
MODIFICADOS															
9235710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11		ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				ROTA
9235710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11		ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				ROTA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SANLÚCAR BARRAMEDA										SANLUCAR DE BARRAMED				
MODIFICADOS															
9257610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11		ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				SANLUCAR DE BARRAMED JORNADA TARDE
9257610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11		ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				SANLUCAR DE BARRAMED A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE
	CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO TREBUJENA										TREBUJENA				
MODIFICADOS															
9236910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		TREBUJENA
9236910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				TREBUJENA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA															
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BAENA											BAENA				
MODIFICADOS															
9237710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		BAENA
9237710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				BAENA
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO BUJALANCE											BUJALANCE				
MODIFICADOS															
9258110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				BUJALANCE JORNADA TARDE
9258110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				BUJALANCE A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MONTORO											MONTORO				
MODIFICADOS															
9270610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		MONTORO
9270610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				MONTORO
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-COLÓN											CORDOBA				
MODIFICADOS															
9258310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				CORDOBA JORNADA TARDE
9258310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				CORDOBA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LAS LONJAS											CORDOBA				
MODIFICADOS															
8661910	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.121,36	2			CORDOBA
8661910	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	14.121,36	2			CORDOBA A EXTINGUIR CUERPO
11195910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CORDOBA
11195910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CORDOBA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9258410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				CORDOBA JORNADA TARDE
9258410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				CORDOBA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CABRA — CABRA

MODIFICADOS

9258210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CABRA
9258210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CABRA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9238010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		CABRA
9238010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				CABRA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LUCENA — LUCENA

MODIFICADOS

11196010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				LUCENA
11196010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				LUCENA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9259110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				LUCENA JORNADA TARDE
9259110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				LUCENA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO PRIEGO DE CÓRDOBA — PRIEGO DE CORDOBA

MODIFICADOS

9240810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		PRIEGO DE CORDOBA
9240810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				PRIEGO DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO RUTE — RUTE

MODIFICADOS

8650510	DIRECTOR/A DE OFICINA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.053,16	1			RUTE A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO
8650510	DIRECTOR/A DE OFICINA LOCAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.053,16	1			RUTE A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO
9240910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				RUTE
9240910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				RUTE A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO AGUILAR DE LA FRONTERA — AGUILAR

MODIFICADOS

9237610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		AGUILAR
9237610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				AGUILAR

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
	CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA														
	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MONTILLA									MONTILLA					
MODIFICADOS															
8706710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				MONTILLA	
8706710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				MONTILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO	
9313510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				MONTILLA	
9313510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				MONTILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO	
9259210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-	6.591,72			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	MONTILLA RGTO.:JORN.ESP.TARDE	
9259210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-	6.591,72				MONTILLA JORNADA TARDE	
	CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO LA CARLOTA									CARLOTA [LA]					
MODIFICADOS															
9239710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CARLOTA [LA]	
9239710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CARLOTA [LA] A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO	
	CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PALMA DEL RÍO									PALMA DEL RIO					
MODIFICADOS															
9259310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				PALMA DEL RIO JORNADA TARDE	
9259310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				PALMA DEL RIO A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE	
	CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO POSADAS									POSADAS					
MODIFICADOS															
8655410	DIRECTOR/A DE OFICINA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.053,16		1		POSADAS A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO	
8655410	DIRECTOR/A DE OFICINA LOCAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.053,16		1		POSADAS A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO	
9240410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	POSADAS	
9240410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				POSADAS	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO FUENTE OBEJUNA — FUENTE OBEJUNA

MODIFICADOS

9239610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.391,00				FUENTE OBEJUNA
9239610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.391,00				FUENTE OBEJUNA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO — PEÑARROYA-PUEBLONUEV

MODIFICADOS

9240210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----		5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		PEÑARROYA-PUEBLONUEV
9240210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----		5.391,00				PEÑARROYA-PUEBLONUEV
9260010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.391,00				PEÑARROYA-PUEBLONUEV
9260010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.391,00				PEÑARROYA-PUEBLONUEV A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO POZOBLANCO — POZOBLANCO

MODIFICADOS

11196410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.391,00				POZOBLANCO
11196410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.391,00				POZOBLANCO A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9260710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-		6.591,72				POZOBLANCO JORNADA TARDE
9260710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-		6.591,72				POZOBLANCO A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE
9240510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-		6.591,72		LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		POZOBLANCO JORNADA TARDE
9240510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-		6.591,72				POZOBLANCO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO VILLANUEVA DE CÓRDOBA — VILLANUEVA DE CORDOB

MODIFICADOS

9241010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.391,00				VILLANUEVA DE CORDOB
9241010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.391,00				VILLANUEVA DE CORDOB A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO BAZA — BAZA

MODIFICADOS

11193910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				BAZA
11193910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				BAZA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9260910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				BAZA JORNADA TARDE
9260910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				BAZA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CARTUJA — GRANADA

MODIFICADOS

8564610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				GRANADA
8564610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				GRANADA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO GRANADA-CERCANÍAS — GRANADA

MODIFICADOS

11013010	AREA DE INTERMEDIACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.742,96	2			GRANADA
11013010	AREA DE INTERMEDIACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	11.742,96	2			GRANADA A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CENTRO — GRANADA

MODIFICADOS

11194510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				GRANADA
11194510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				GRANADA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9261510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				GRANADA JORNADA TARDE
9261510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				GRANADA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SANTE FÉ — SANTA FE

MODIFICADOS

9244610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		SANTA FE
9244610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				SANTA FE

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ARMILLA — ARMILLA

MODIFICADOS

11194310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			ARMILLA
11194310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			ARMILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9260810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			ARMILLA JORNADA TARDE
9260810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			ARMILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO DÚRCAL — DURCAL

MODIFICADOS

9261410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			DURCAL JORNADA TARDE
9261410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			DURCAL A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOJA — LOJA

MODIFICADOS

8586310	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22	XX---	6.879,84	1		LOJA A EXTINGUIR ADS. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO
8586310	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22	XX---	6.879,84	1		LOJA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALMUÑÉCAR — ALMUÑECAR

MODIFICADOS

9241110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			ALMUÑECAR
9241110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			ALMUÑECAR A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA															
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MOTRIL									MOTRIL						
MODIFICADOS															
11194710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00				MOTRIL
11194710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00				MOTRIL A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9243710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X--X-	6.591,72		LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		MOTRIL JORNADA TARDE
9243710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X--X-	6.591,72				MOTRIL JORNADA TARDE
9261910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X--X-	6.591,72				MOTRIL JORNADA TARDE
9261910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X--X-	6.591,72				MOTRIL A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ORGIVA									ORGIVA						
MODIFICADOS															
9244110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ORGIVA
9244110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X----	5.391,00				ORGIVA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ARACENA — ARACENA

MODIFICADOS

9223810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				ARACENA
9223810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				ARACENA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9223910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-	6.591,72		LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ARACENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA TARDE
9223910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-	6.591,72				ARACENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CORTEGANA — CORTEGANA

MODIFICADOS

9270410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		CORTEGANA
9270410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				CORTEGANA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ISLA CRISTINA — ISLA CRISTINA

MODIFICADOS

9224810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ISLA CRISTINA
9224810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				ISLA CRISTINA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO LEPE — LEPE

MODIFICADOS

9225210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		LEPE
9225210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				LEPE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALMONTE — ALMONTE

MODIFICADOS

9223710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ALMONTE
9223710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				ALMONTE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MOGUER — MOGUER

MODIFICADOS

8578310	DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	11.895,24	1			MOGUER A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO
8578310	DIRECTOR/A DE OFICINA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	11.895,24	1			MOGUER A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA															
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LA PALMA CONDADO													PALMA DEL CONDADO [L		
MODIFICADOS															
9225010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X--X-	6.591,72		LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	PALMA DEL CONDADO [L RGTO.:JORN.ESP.TARDE
9225010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X--X-	6.591,72			PALMA DEL CONDADO [L JORNADA TARDE
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO NERVA													NERVA		
MODIFICADOS															
9225410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	NERVA
9225410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X----	5.391,00			NERVA
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO PUEBLA DE GUZMÁN													PUEBLA DE GUZMAN		
MODIFICADOS															
9225510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	PUEBLA DE GUZMAN
9225510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X----	5.391,00			PUEBLA DE GUZMAN

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALCALÁ LA REAL — ALCALA LA REAL

MODIFICADOS

9226110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				ALCALA LA REAL
9226110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				ALCALA LA REAL A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALCAUDETE — ALCAUDETE

MODIFICADOS

9226410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				ALCAUDETE
9226410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				ALCAUDETE A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO JAÉN — JAEN

MODIFICADOS

9227210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				JAEN JORNADA TARDE
9227210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				JAEN A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO JODAR — JODAR

MODIFICADOS

9227410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				JODAR
9227410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				JODAR A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO LA CAROLINA — CAROLINA [LA]

MODIFICADOS

9227510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		CAROLINA [LA]
9227510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				CAROLINA [LA]

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MENGÍBAR — MENGIBAR

MODIFICADOS

9227910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		MENGIBAR
9227910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				MENGIBAR

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CAZORLA — CAZORLA

MODIFICADOS

9226910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CAZORLA
9226910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CAZORLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO QUESADA — QUESADA

MODIFICADOS

9228510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	QUESADA
9228510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			QUESADA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO UBEDA — UBEDA

MODIFICADOS

11193410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			UBEDA
11193410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			UBEDA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9228910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			UBEDA JORNADA TARDE
9228910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			UBEDA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ORCERA — ORCERA

MODIFICADOS

9228010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	ORCERA
9228010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00			ORCERA
9228110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			ORCERA
9228110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			ORCERA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SANTISTEBAN DEL PUERTO — SANTISTEBAN DEL PUER

MODIFICADOS

9228710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			SANTISTEBAN DEL PUER
9228710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			SANTISTEBAN DEL PUER A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA															
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ARCHIDONA									ARCHIDONA						
MODIFICADOS															
9244910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		ARCHIDONA
9244910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X----	5.391,00				ARCHIDONA
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA UNIÓN									MALAGA						
MODIFICADOS															
8710510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00				MALAGA
8710510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00				MALAGA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MARBELLA-LAS PALOMAS									MARBELLA						
MODIFICADOS															
11190210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00				MARBELLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE
11190210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00				MARBELLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO RONDA									RONDA						
MODIFICADOS															
9247410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X--X-	6.591,72				RONDA JORNADA TARDE
9247410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X--X-	6.591,72				RONDA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO TORROX									TORROX						
MODIFICADOS															
9247710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		TORROX
9247710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.		22	X----	5.391,00				TORROX

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MORÓN DE LA FRONTERA — MORON DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

8712210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			MORON DE LA FRONTERA
8712210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			MORON DE LA FRONTERA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9316010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			MORON DE LA FRONTERA
9316010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			MORON DE LA FRONTERA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO DOS HERMANAS-MURILLO — DOS HERMANAS

MODIFICADOS

9249510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			DOS HERMANAS RGTO.:JORN.ESP.TARDE
9249510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72			DOS HERMANAS A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ESTEPA — ESTEPA

MODIFICADOS

11194410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			ESTEPA
11194410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			ESTEPA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO OSUNA — OSUNA

MODIFICADOS

9252710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			OSUNA
9252710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			OSUNA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CARMONA — CARMONA

MODIFICADOS

8711810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			CARMONA
8711810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			CARMONA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ÉCIJA										ECIJA				
MODIFICADOS														
11194210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X---- 5.391,00				ECIJA
11194210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X---- 5.391,00				ECIJA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9250010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X- 6.591,72				ECIJA JORNADA TARDE
9250010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X- 6.591,72				ECIJA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MAIRENA DEL ALCOR										MAIRENA DEL ALCOR				
MODIFICADOS														
9252110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X---- 5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		MAIRENA DEL ALCOR
9252110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X---- 5.391,00				MAIRENA DEL ALCOR
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOS PALACIOS Y VILLAF.										PALACIOS Y VILLAFRAN				
MODIFICADOS														
11195310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X---- 5.391,00				PALACIOS Y VILLAFRAN
11195310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X---- 5.391,00				PALACIOS Y VILLAFRAN A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9251910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X- 6.591,72				PALACIOS Y VILLAFRAN JORNADA TARDE
9251910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X- 6.591,72				PALACIOS Y VILLAFRAN A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO UTRERA										UTRERA				
MODIFICADOS														
8712910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X---- 5.391,00				UTRERA
8712910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X---- 5.391,00				UTRERA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CONSTANTINA										CONSTANTINA				
MODIFICADOS														
9248810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X---- 5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		CONSTANTINA
9248810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X---- 5.391,00				CONSTANTINA
9249010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X---- 5.391,00				CONSTANTINA
9249010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X---- 5.391,00				CONSTANTINA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO S.JOSÉ DE LA RINCONADA — SAN JOSE DE LA RINCO

MODIFICADOS

11194810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				SAN JOSE DE LA RINCO
11194810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				SAN JOSE DE LA RINCO A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9253310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				SAN JOSE DE LA RINCO JORNADA TARDE
9253310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.591,72				SAN JOSE DE LA RINCO A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: A.T.E. ALJARAFE-MARISMAS — SANLUCAR LA MAYOR

MODIFICADOS

11619610	ASESOR/A TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.343,92	2			SANLUCAR LA MAYOR A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO
11619610	ASESOR/A TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	12.343,92	2			SANLUCAR LA MAYOR

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BOLLULLOS MITACIÓN — BOLLULLOS DE LA MITA

MODIFICADOS

9248010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				BOLLULLOS DE LA MITA
9248010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				BOLLULLOS DE LA MITA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CAMAS — CAMAS

MODIFICADOS

8711510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CAMAS
8711510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				CAMAS A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO
9248110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		CAMAS
9248110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				CAMAS

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-LUIS MONTOTO — SEVILLA

MODIFICADOS

9251010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA
9251010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.391,00				SEVILLA
9260210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				SEVILLA
9260210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00				SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-TRIANA-L.REMEDIOS										SEVILLA				
MODIFICADOS														
9260510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X---- 5.391,00				SEVILLA
9260510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X---- 5.391,00				SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTINGUIR CUERPO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 431/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 431/2009, por doña María Josefa Guzmán Caro contra la Resolución de 14 de octubre de 2008, por la que se resuelven, estimándolos, los recursos de reposición interpuestos contra la Orden de 13 de junio de 2007, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados, con expresión de los destinos adjudicados, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, Grupo V, y contra la Orden de 29 de enero de 2009, por la que se dispone el cumplimiento de la anterior Resolución de 14 de octubre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico/a-Rehabilitador/a (1043) del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta.3 de la Orden de 20 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico/a-Rehabilitador/a (1043) del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 4 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio Cavestany, s/n (esquina C/ Júpiter).

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excma. Diputación de Málaga, para la construcción de los Consultorios Locales de Alameda y Benamocarra.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción del Consultorio Local de Alameda (Málaga) por un importe de 1.400.000 € y del Consultorio Local de Benamocarra (Málaga) por un importe de 786.000 €.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excma. Diputación de Málaga, para la construcción de los Consultorios Locales de Alameda y Benamocarra.

Segundo. Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción del Consultorio Local de Alameda (Málaga) por un importe de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000 €) y del Consultorio Local de Benamocarra (Málaga) por un importe de setecientos ochenta y seis mil euros (786.000 €).

Tercero. Dejar sin efecto la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2008 con la Excma. Diputación de Málaga, para la realización de obras nuevas, ampliaciones y reformas en distintos Consultorios Municipales de su provincia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de octubre de 2009, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 26 de octubre de 2009, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autentificación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

A N E X O

ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autentificación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Administrativo: David Delgado Rodríguez. Código 1616810.
Administrativo: Natividad Velasco Adan. Código 1616810.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 26 de octubre de 2009. El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 3 de agosto de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 1.4 del apartado tercero de la citada Orden, donde dice:

«1.4. Respecto al personal adscrito en la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales dependientes de la Viceconsejería, la autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, que se vayan a realizar fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por las personas funcionarias, interinas y laborales.»

Debe decir:

«1.4. Respecto al personal adscrito a la Secretaría General Técnica, a las Direcciones Generales dependientes de la Viceconsejería y a las Delegaciones Provinciales, la autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, que se vayan a realizar fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por las personas funcionarias, interinas y laborales.»

Sevilla, 26 de octubre de 2009

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la dura-

ción de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renuncias se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renuncias o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: http://www.uma.es/ficha.php?id=59190. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 27 de octubre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: EA2009-0123.
Código beca: 858.
Investigador principal: José Jesús Delgado Peña.
Departamento: Geografía (Facultad de Filosofía y Letras).
Dedicación: 25 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 760,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Geografía.
Se valorará:
Tener experiencia como colaborador externo en proyectos de investigación en las actividades de trabajos de campo.
Buen expediente académico.
Tener conocimiento de software a nivel usuario.
Residir en la Comunidad Autónoma de Madrid, preferiblemente en la ciudad de Madrid.

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: EA2009-0123.
Código beca: 859.
Investigador principal: José Jesús Delgado Peña.
Departamento: Geografía (Facultad de Filosofía y Letras).
Dedicación: 25 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 760,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Geografía.
Se valorará:
Certificado de Aptitud Pedagógica.
Formación y experiencia laboral en biblioteconomía, documentación y archivística.
Conocimientos en software especializado en tratamiento de bases de datos y GIS.
Residencia en la provincia de Alicante, preferiblemente en el municipio de Alicante o en municipios cercanos al mismo.

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: EA2009-0123.
Código beca: 860.
Investigador principal: José Jesús Delgado Peña.
Departamento: Geografía (Facultad de Filosofía y Letras).
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 1.142,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Geografía e Historia (especialidad de Geografía). Licenciado en Geografía.

Se valorará:
Experiencia en la realización de encuestas y entrevistas.
Participación o colaboración en proyectos.
Conocimientos y manejo de las herramientas asociadas con la gestión de bases de datos, cálculo estadístico y procesamiento de texto.
Se valora positivamente que haya finalizado los estudios de doctorado y/o posesa algún posgrado o curso de experto.
Residente en la isla de Gran Canaria.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 993/2007. ***(PD. 3337/2009).***

NIG: 1808742C20070019759.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 993/2007. Negociado A.
De: Don Manuel Barragán Sánchez.
Procuradora: Sra. Dolores Mateo García.
Contra: Doña Esther Lidia Reyes Veloso.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 993/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada, a instancia de don Manuel Barragán Sánchez, contra doña Esther Lidia Reyes Veloso sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a once de julio de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 993A/07 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Manuel Barragán Sánchez, representado por la Procuradora Sra. Mateo Delgado y asistido del Letrado Sr. Sevilla Cáceres, contra doña Esther Lidia Reyes Veloso, en situación procesal de rebeldía; y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Mateo García, en nombre y representación de don Manuel Barragán Sánchez, contra su esposa doña Esther Lidia Reyes Veloso, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en La Habana (Cuba) el día 21 de julio de 2004, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se adopta como medida definitiva que podrá ser modificada cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, la siguiente:

Única. Se atribuye a don Manuel el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en C/ Úbeda, núm. 30, bajo A, de Huétor Vega (Granada), y ajuar doméstico existente en la misma.

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil Central.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Esther Lidia Reyes Veloso, extiendo y firmo la presente en Granada, a dos de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Juicio Verbal 1429/2009. ***(PD. 3351/2009).***

NIG: 1102042C20090006701.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 1429/2009. Negociado: E.
Sobre: J. Verbal Desahucio.
De: Doña Dolores Soler del Toro.
Procurador: Sr. Luis M. Osborne García-Raez.
Contra: Don Zaidi Hassan.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1429/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera a instancia de doña Dolores Soler del Toro contra don Zaidi Hassan sobre J. Verbal Desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 252/2009

En Jerez de la Frontera, a siete de octubre de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad núm. 1429/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Dolores Soler del Toro con Procurador don Luis Manuel Osborne García-Raez y Letrada doña María Bellido Chillada, y de otra como demandado don Zaidi Hassan, rebelde,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña Dolores Soler del Toro contra don Zaidi Hassan, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto al local comercial, sito en la Plaza Colomina, número 8, Barriada Santo Tomás de Aquino de esta ciudad, une a las partes, condenando a dicho demandado a que lo desocupe y entregue a la actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, señalado para el día 18 de noviembre de 2009, y a que abone a la Sra. Soler del Toro la cantidad de tres mil trescientos dieciséis con cuarenta y siete euros (3.316,47), más las rentas y cantidades asimiladas que vayan venciendo hasta el completo desalojo

del inmueble, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Zaidi Hassan, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a siete de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de autos núm. 549/2009. ***(PD. 3343/2009).***

NIG: 2990142C20090002938.
Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 549/2009. Negociado: 1.
Solicitante: Doña María González Martín.
Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

E D I C T O

Doña M.ª Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 549/2009 a instancia de María González Martín, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca registral núm. 2.266, Tomo 42, Libro 42, Folio 44, Registro de la Propiedad núm. 2 de Benalmádena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torremolinos, nueve de septiembre de dos mil nueve.- La Magistrada-Juez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, dimanante de autos núm. 239/2008. ***(PD. 3350/2009).***

NIG: 2901741C20081000249.
Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 239/2008. Negociado: AL.
De: Don José Moral Beltrán, doña María Moral Beltrán, doña Josefa Peláez Aguilera, don Manuel Moral Beltrán, doña Carmen Peláez Aguilera, don Miguel Rodríguez Rodríguez y doña Teresa Peláez Rodríguez.
Procurador: Sr. Manuel Checa Sevilla.
Contra: Doña Lina Sánchez Lafuente Borrajo y don Miguel González Gonzálvez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria General 239/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona a instancia de don José Moral Beltrán, doña María Moral Beltrán, doña Josefa Peláez Aguilera, don Manuel Moral Beltrán, doña Carmen Peláez Aguilera, don Miguel Rodríguez Rodríguez y doña Teresa Peláez Rodríguez, contra doña Lina Sánchez Lafuente Borrajo y don Miguel González Gonzálvez sobre expediente de liberación de gravámenes, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, así como auto de corrección de errores, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 53

En Archidona, a veinticinco de junio de dos mil nueve.

La Sra. doña Marta Alonso Azuaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instado por el Procurador don Manuel Checa Sevilla, en representación de don José Moral Beltrán, doña María Moral Beltrán, doña Josefa Peláez Aguilera, don Manuel Moral Beltrán, doña Carmen Peláez Aguilera, don Miguel Rodríguez Rodríguez y doña Teresa Peláez Rodríguez, asistidos del Letrado don Pedro J. Ríos Moral, contra el titular de la carga don Miguel González Gonzálvez y doña Lina Sánchez Lafuente Borrajo, y...

F A L L O

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador don Manuel Checa Sevilla, en representación de don José Moral Beltrán, doña María Moral Beltrán, doña Josefa Peláez Aguilera, don Manuel Moral Beltrán, doña Carmen Peláez Aguilera, don Miguel Rodríguez Rodríguez y doña Teresa Peláez Rodríguez, para la liberación de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución.

Firme esta sentencia, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Firmado.- La Juez.

« A U T O

Doña Marta Alonso Azuaga.

En Archidona, a treinta de junio de dos mil nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 25 de junio de 2009, que ha sido notificada a las partes con fecha 29 de junio de 2009.

Segundo. En la referida resolución en el Antecedente de Hecho Primero, último párrafo se expresa "Las fincas descritas bajo los números 3.1, 3.2, 4.2, 4.4, 5.1, y 5.3 se hallan gravadas...", cuando en realidad se debiera haber expresado "Las fincas descritas bajo los números 3.1, 3.2, 4.2, 4.4, 5.1, 5.2 y 5.3 se hallan gravadas...".

Asimismo, en el fallo de dicha resolución se expresa "Teresa Peláez Rodríguez" cuando debiera expresarse "Teresa Peláez Aguilera".

En el fallo de la misma resolución se expresa "para la liberación de sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución", cuando en realidad debiera constar "para la liberación de las cargas y gravámenes sobre las fincas descritas en el hecho primero de esta resolución".

Tercero. Por el Procurador Sr. Manuel Checa Sevilla, se ha presentado escrito solicitando la rectificación de los errores anteriormente reseñados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de fecha 25 de junio de 2009, en el sentido de que donde se dice en el Antecedente de Hecho Primero, último párrafo: "Las fincas descritas bajo los números 3.1, 3.2, 4.2, 4.4, 5.1 y 5.3 se hallan gravadas...", debe decir: "Las fincas descritas bajo los números 3.1, 3.2, 4.2, 4.4, 5.1, 5.2 y 5.3 se hallan gravadas...".

En el fallo de dicha resolución se expresa "Teresa Peláez Rodríguez" cuando debe expresarse "Teresa Peláez Aguilera".

Asimismo, en el fallo de la misma resolución donde se expresa "para la liberación de sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución", debe decir "para la liberación de las cargas y gravámenes sobre las fincas descritas en el hecho primero de esta resolución".

Por otro lado se añade al Fallo un nuevo párrafo del siguiente tenor literal:

"Se acuerda la cancelación de las cargas y gravámenes, por prescripción que se describen en el hecho primero de la presente resolución."

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma la Magistrado/Juez, doy fe.»
Firmado la Juez; el Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos, desconocidos y de ignorado paradero, doña Lina Sánchez Lafuente Borrajo, así como sus causahabientes o subrogados y don Miguel González Gonzálvez, así como sus causahabientes o subrogados, extiendo y firmo la presente en Archidona, a veintiuno de julio de dos mil nueve.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia a licitación pública, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza que se citan. ***(PD. 3344/2009).***

La Delegación del Gobierno de Málaga ha resuelto convocar licitación, por procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza de sus centros y servicios en Málaga.

1. Entidad adjudicadora y expediente.
a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
b) Dependencia: Secretaria Gral. Sección de Gestión Económica y Contratación.
c) Núm. de expediente: D.G.Lim 02/09.
2. Objeto de los contratos.
a) Descripción: Servicio de limpieza de las dependencias y Servicios de la Delegación del Gobierno de Málaga.
b) División por lotes: 3 lotes.
c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
d) Plazo de Ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.
Ordinario y abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto base: 102.758,62 € (sin IVA). IVA: 16.441,38 €. Importe total: 119.200,00 €. Distribuidos en 3 Lotes según PCAP.
5. Garantías.
a) Garantía provisional: 3.082,76 € (3% presupuesto licitación IVA excluido).
b) Garantía definitiva: 5% presupuesto adjudicación IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
De 9 a 14 horas, en la Delegación del Gobierno, Sección de G. Económica y Contratación, Alameda Principal, 18, Málaga; teléfonos 951 038 617-62, telefax 951 038 603; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación –ver apartado 8–.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación en su caso: No se exige.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Fecha limite de presentación: Los interesados deberán presentar sus proposiciones exclusivamente en el Registro General de Delegación del Gobierno en Málaga, Alameda Principal, 18, de Málaga, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, o por correo de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del PCAP.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del PCAP. En sobres 1, 2 y 3.
c) Plazo durante el cual el licitador debe mantener su oferta: Dos meses.
d) Admisión de variantes: No.
Cuando una misma empresa licite a más de un lote, podrá presentar un único sobre 1 (Requisitos previos), conteniendo la documentación establecida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, y tantos sobres 2 y 3 como a lotes concurra.
9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.
La apertura se efectuará en esta Delegación del Gobierno, Alameda Principal, 18, de Málaga, a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas. Si este fuera sábado se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora.
10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.
Se celebrará en la misma dirección indicada en el aptdo. 9 a las 12 horas del decimocuarto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas. Si este fuera sábado se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
12. Otras informaciones: Los Pliegos e información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el aptdo. 6.º, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Málaga, 9 de noviembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. ***(PD. 3349/2009).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 33/2009.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de víveres para la elaboración de dietas alimenticias y servicios complementarios a la gestión de víveres con destino al Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís, de Torremolinos.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís, de Torremolinos.
d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterio de adjudicación: Atendiendo a más de un criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 266.805,74 euros (IVA e impuestos excluidos).
5. Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación, 8.004,17 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
d) Teléfono: 951 037 731/38.
e) Telefax: 951 037 730.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de diciembre de 2009 a las 14 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 16 de diciembre de 2009.
b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.
3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta que recaiga adjudicación definitiva.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: 29071, Málaga.
d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el perfil del contratante, con al menos 24 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web de información: http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html.

Málaga, 9 de noviembre de 2009.- La Secretaria General, Gloria Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. ***(PD. 3338/2009).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número del expediente: G3 2009/000464.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento en el edificio sede de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético y de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sitas en Avda. Carlos III, s/n (Pabellón de la Prensa).
b) Lugar de ejecución: Sevilla.
c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
Presupuesto máximo de licitación: 163.793,10 € (IVA excluido).
IVA: 26.206,90 €.
Importe total (IVA incluido): 190.000,00 (ciento noventa mil euros).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja) Sevilla, 41071.
c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.
e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE.
7. Requisitos específicos del contratista.
Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas.
a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE, o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
b) Apertura de proposiciones: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. ***(PD. 3347/2009).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

c) Número de expediente: O/05/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de ejecución y ampliación de comedor universitario y urbanización perimetral en el Campus El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Base: 844.832,96 €.

IVA: 135.173,27 €.

Total: 980.006,23 €.

5. Garantías: Se exige clasificación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se podrá obtener en el perfil del contratante en la página http:/// www.uhu.es/gerencia/infoeconomica/contratacion/index.htm, Prescripciones Técnicas y Proyecto podrán retirarse en el Servicio de Infraestructura, en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, previo pago del importe correspondiente (50 € CD) en la cuenta de Cajasol núm. 2106 0068 12 1106383304.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: C, Subgrupos: 1 a 9 y Categoría: D.
Grupo: G, Subgrupo: 6 y Categoría: D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva, Sala del Consejo de Dirección.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, y se publicará en el perfil del contratante.

e) Hora: Se publicará en el perfil del contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 23 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación definitiva que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación definitiva de la contratación del procedimiento abierto para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra de ampliación de administración del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de contratación administrativa.

c) Número de expediente: PA29/EPHAG-1/09.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración del proyecto y ejecución de la Obra de ampliación de administración del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Ciento ochenta días desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochocientos treinta y cinco mil euros (835.000,00 euros), IVA excluido.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 22 de octubre de 2009.

b) Adjudicatario: Espejo Vela, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: Setecientos cinco mil setecientos quince euros con treinta y tres céntimos (705.715,33 euros), IVA excluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 100.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138, punto 2, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Andújar, 22 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8

de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Gerencia Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.
Tlfno: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
b) Número de expediente: 00068/ISE/2009/JA.
2. Objeto del contrato.
Título: Gestión del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión.
a) Publicada la licitación en el BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2009.
c) División por lotes y número: Sí, 3 lotes.
d) Plazo de ejecución: 4 años a partir de la fecha de formalización del contrato o en su caso autorización de inicio del contrato. No obstante, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar desde el primer día lectivo del curso escolar 2009/2010 hasta el último día lectivo del curso escolar 2012/2013 de acuerdo con el calendario escolar que apruebe en su momento la Consejería de Educación. La duración máxima total del contrato, incluido el principal y las prórrogas, no podrá exceder de 8 cursos escolares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe: 0 € (cero euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 8 de septiembre de 2009.
b) Importe adjudicación: 0 € (cero euros).
c) Contratista:

Royal Menú Catering, S.L.	1	
Serunión, S.A.	2	
Royal Menú Catering, S.L.	3	

d) Porcentaje contraprestación económica menú:

Royal Menú Catering, S.L.	1	1,65%
Serunión, S.A.	2	1,00%
Royal Menú Catering, S.L.	3	1,40%

Jaén, 8 de septiembre de 2009.- La Gerente, M.ª Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm. 5.
d) Tlfno.: 954 994 560; fax: 954 994 579.
e) Dirección internet: http://www.iseandalucia.es.
f) Número de expediente: 00066/ISE/2009/SE.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción de contrato: Construcción de módulo de educación infantil y urbanización en el Poetas Andaluces de Dos Hermanas (Sevilla).
c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 105, de fecha 3 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Trescientos sesenta y siete mil doscientos cuatro euros con veinte céntimos (367.204,20 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (58.752,67 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (425.956,87 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5 de octubre de 2009.
b) Contratista: Díaz Cubero, S.A.
c) Nacionalidad: española.
d) Importe base de adjudicación: Trescientos veintidós mil cuatrocientos cinco euros con veintinueve céntimos (322.405,29 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (51.584,85 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos setenta y tres mil novecientos noventa euros con catorce céntimos (373.990,14 euros).

Mairena del Aljarafe, 9 de octubre de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita, por el procedimiento abierto.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla.
Tlfno.: 955 929 000.
Unidad de Servicios Jurídicos.
Expediente núm.: 2009 08506 PS.
2. Objeto del contrato: Servicio de cafetería-restauración del Teatro Central de Sevilla.
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Contraprestación económica a favor de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 187, de 23 de septiembre de 2009.

6. Adjudicación: 30 de octubre de 2009.

7. Adjudicataria: Hermanos García Repullo, S.C.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Contraprestación económica a favor de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2009, de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., por el que se da publicidad a la licitación que se cita. ***(PD. 3348/2009).***

Proyecto: Ampliación y mejora del Sistema de Información y Gestión de Salud Ambiental (SIGSA).

1. Empresa adjudicadora.

a) Organismo: Escuela Andaluza de Salud Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Subdirección de Soporte de Recursos.

c) Número de expediente: 2009/00124.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Ampliación y mejora del Sistema de Información y Gestión de Salud Ambiental (SIGSA)».

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 202.000 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Escuela Andaluza de Salud Pública, Área de Soporte de Recursos, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

b) Domicilio: Campus Universitario Cartuja, C/ Cuesta del Observatorio, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Granada, 18011.

d) Teléfono: 958 027 494.

e) Fax: 958 027 516.

f) Fecha límite de obtención de documento: A las 15 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en le Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Escuela Andaluza de Salud Pública.

2. Domicilio: Campus Universitario Cartuja, C/ Cuesta Observatorio, núm. 4

3. Localidad y código postal: Granada, 18011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Escuela Andaluza de Salud Pública

b) Campus Universitario Cartuja, C/Cuesta del Observatorio, núm. 4, 18011, Granada.

c) Fecha y hora: Al día siguiente hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11 horas. Si dicho plazo fuera sábado o inhábil, el acto se celebrará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Financiado por FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia/contratacion.

Granada, 6 de noviembre de 2009.- El Consejero Delegado, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de subsanación de orden de subvenciones de 26 de marzo de 2009 a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME-general), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 221, de 12.11.2009).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En las páginas núms. 3 y 63, en el sumario donde dice:
«Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de subsanación de orden de subvenciones de 26 de marzo de 2009 a microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.»

Debe decir:
«Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de subsanación de orden de subvenciones de 26 de marzo de 2009 a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME-general), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.»

Sevilla, 12 de noviembre de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Andalucía.

Por la Consejería de Salud se elevó al Consejo de Gobierno el «Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Andalucía», en cumplimiento del trámite previsto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de noviembre de 2009, conoció el citado Anteproyecto de Ley, decidiendo que, además de las consultas directas, se sometiera a información pública durante el plazo de quince días con el fin de que otros organismos, entidades y colectivos puedan formular alegaciones, dada la especial naturaleza de esta disposición y su alcance general.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el «Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Andalucía» por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley estará disponible en las dependencias de Secretaría General de Salud Pública y Participación, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del Anteproyecto de Ley en la página web de la Consejería de Salud (www.juntadeandalucia.es/salud).

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla, adjuntando en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán preferentemente en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, para la convocatoria para 2008.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 106, de 29 de mayo), y en virtud de lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, la Directora General

R E S U E L V E

Primero. Notificar a los interesados la Resolución Provisional de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre concesión y denegación de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales

de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, para la convocatoria para 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución Provisional estará expuesto en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución Provisional se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el listado de solicitudes archivadas y el listado de desistimiento o renuncias a petición del solicitante, correspondiente a las subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, para la convocatoria para 2008.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 106, de 29 de mayo), y en virtud de lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, la Directora General

R E S U E L V E

Primero. Notificar a los interesados la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre archivo, desistimiento y renuncia de las subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía incluidos en la Red Natura 2000 y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, para la convocatoria para 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, del IES Inca Garcilaso, de extravío de título de BUP. ***(PP. 3048/2009).***

IES Inca Garcilaso.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña María Josefa López Casero, expedido el 22 de diciembre de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Montilla, 23 de septiembre de 2009.- El Director, Antonio Urbano Gómez.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, del IES San Sebastián, de extravío del título de Ciclo Formativo de Grado Medio. ***(PP. 3113/2009).***

IES San Sebastián.

Se hace público el extravío de título de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa de don Leandro González Tirado, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 29 de septiembre de 2009.- El Director, José Gil Jiménez.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, del IES Vicente Espinel, de extravío del título de BUP. ***(PP. 3132/2009).***

IES Vicente Espinel.

Se hace público el extravío del título de BUP de doña Ana Rosario Gallardo Escobar, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 16 de octubre de 2009.- El Director, José Antonio Alcalá Carrasco.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Cabecense de Transportes, de liquidación. ***(PP. 3208/2009).***

Se convoca a los Sres. Socios Cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Las Cabezas de San Juan, C/ Dr. Fleming, núm. 10, a las 20,00 horas del día 5 de diciembre de 2009, con el siguiente orden del día:

Punto único. Aprobación del balance final de liquidación y del proyecto de distribución del activo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Las Cabezas de San Juan, 6 de octubre de 2009.- El Liquidador, Fernando Alonso Chacón.

EMPRESAS

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Comunidad de Regantes Presa de la Luz, para la licitación de obras que se citan. ***(PP. 3237/2009).***

Anuncio para la licitación de obras de sustitución y automatización del cabezal de filtrado.

1. Objeto: «Proyecto de consolidación de regadíos por sustitución y automatización del cabezal de filtrado». Término municipal de Cambil (Jaén).
2. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes de la Presa de la Luz.
C/ Parque Municipal Señor del Mármol, s/n (Edificio Hostal Monzón), 23120, Cambil (Jaén). Teléfono: 652 798 894.
3. Tipo tramitación: Urgente.
4. Procedimiento de adjudicación: Abierto, bajo la forma de concurso sin variantes o alternativas.
5. Presupuesto de licitación: 66.078,38 €, IVA incluido (sesenta y seis mil setenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos).
6. Plazo de ejecución: Quince días (15).
7. Garantía provisional: Tres por ciento del presupuesto base de licitación: 1.982 €.
8. Obtención de documentos e información: Oficinas de la Comunidad. C/ Parque Municipal Señor del Mármol, s/n (Edificio Hostal Monzón), 23120, Cambil (Jaén). Tlf.: 652 798 894.
9. Requisitos del contratista, clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría «E».
10. Presentación de las ofertas: Hasta las 18 h de los 13 días naturales de la publicación en el BOJA, en las oficinas de la Comunidad de Regantes; si coincidiera con festivo o fin de semana, se aplazará hasta la misma hora del día laborable inmediatamente posterior.
11. Apertura de ofertas. A las 11 h de los 18 días naturales a partir de la publicación en el BOJA, en las oficinas de la Comunidad de Regantes. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el acto de apertura se efectuará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
12. Otras informaciones: Al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa y técnica, comunicándose a las empresas los defectos u omisiones subsanables y dando un plazo de tres días para su corrección. En los sobres han de facilitar número de teléfono, fax y nombre del apoderado.
13. Publicidad: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cambil, 29 de octubre de 2009.- El Presidente, Francisco Sutil Castro.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 9 de septiembre de 2009, de la Comunidad de Regantes Barranco de las Viñas y las Madres sobre ejecución de obras (BOJA núm. 191, de 29.9.2009). ***(PP. 3211/2009).***

Habiéndose detectado un error, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Primero. Se sustituye el punto 7 del anuncio (C-2-E; E-6-E), quedando así: clasificaciones mínimas exigidas: C-2-E; E-7-E.

Segundo. Por tanto se abre nuevo plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

Vélez Benaudalla, 27 de octubre de 2009

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título: Ley del Voluntariado

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2006
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2006
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico